



RESOLUCIÓN No. **4099** DE 2012
09 MAY 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Salamina - Caldas.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito del 8 de mayo de 2012 recibido en esta Dirección vía correo electrónico con radicado EI172, el doctor ALDEMAR LÓPEZ MAYA, como Notario Único del Círculo de Salamina - Caldas, solicita a esta Superintendencia la autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial sumando 44 horas semanales, así:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 2:00 p.m., jornada continua
Lunes: Día compensatorio	Si el lunes es festivo, el día martes será compensatorio

El doctor López Maya, expresa que la Notaría Única de Salamina, correspondiendo a un círculo de segunda categoría no cuenta con horario autorizado, aunque varias veces se ha elevado esta petición.

De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaría Única del Círculo de Salamina - Caldas, se evidenció que no existe providencia de esta Superintendencia que autorice el horario de prestación del servicio para el citado despacho notarial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.



Recibido
Oficina
24 de mayo 2012
2:40 p.m.
pld
gaur
ll



RESOLUCIÓN No. **4099** DE **09 MAY 2012**
2012

2

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Salamina - Caldas.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Salamina - Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Martes a Viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 2:00 p.m., jornada continua
Lunes: Día compensatorio	Si el lunes es festivo, el día martes será compensatorio

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor ALDEMAR LÓPEZ MAYA, Notario Único del Círculo de Salamina - Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

09 MAY 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo Prof. Univ. 08/05/2012

